



Fiscalía de Estado
Dirección de Informática Jurídica

DECRETO N° 1713/00

REGLAMENTARIO L.N° 8689-EXIMICION IMPOSITIVA A LA PRIMERA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DE INMUEBLES ADQUIRIDOS POR LOTEO-

Córdoba, 26 de Setiembre de 2000.

VISTO:

El expediente n° 0033-12488/98 por el cual la Dirección de Catastro eleva un proyecto de decreto reglamentario de la Ley n° 8689 sobre escrituración de inmuebles destinados a vivienda para adquirentes que no posean otro inmueble en su patrimonio y que se encuentren en una situación socio económica que le impida afrontar los gastos que demande el acto notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto elaborado, compatibilizado por la Dirección de Catastro y la Escribanía General de Gobierno, tiende a posibilitar una correcta interpretación y ejecución de la Ley n° 8689 por parte de los organismos que se encuentran a cargo de las funciones asignadas.

Por todo ello, lo dispuesto por la Ley n° 8779, Decreto n° 1817/99, artículo 144 (Inciso 2°) de la Constitución Provincial, y de acuerdo lo dictaminado por la Fiscalía de Estado bajo n° 897/99, en ejercicio de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°. DESIGNASE a la Dirección de Catastro como autoridad de aplicación de la Ley n° 8689.

Artículo 2°. FÍJANSE como elementos tipificantes para que la autoridad de aplicación determine el carácter de beneficiario y la procedencia de la primera escritura traslativa de dominio de los lotes regidos por la Ley n° 14.005 o de lotes pertenecientes al fraccionamiento destinados a viviendas económicas, los siguientes, a saber:

- a) Modalidad del pago del precio en cuotas periódicas.
- b) Lotes con destino a vivienda.
- c) La escritura traslativa de dominio no deberá otorgarse en forma inmediata.
- d) La base imponible para el pago del impuesto inmobiliario de los terrenos libres de mejoras que corresponda al solicitante no deberá exceder el monto que – a esos efectos – establezca la ley impositiva anual.

Artículo 3°. APRUEBANSE los formularios que, en una (1) foja cada uno, se incorporan como Anexo I (solicitud de acogimiento), II (comparendo del vendedor), III (declaración jurada) y IV (encuesta socio-económica) y forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°. ESTABLECESE que el beneficio otorgado por la Ley n° 8689 podrá transferirse a los sucesores particulares o universales del adquirente a condición que el beneficiario acredite en forma fehaciente el derecho invocado y acompañe – al momento de la petición – la siguiente documentación debidamente certificada, a saber:

- a) Copia del auto de declaratoria de herederos.
- b) Copia de la sentencia de divorcio y disolución de la sociedad conyugal, en la cual deberá constar la adjudicación del inmueble que se pretenda escriturar.



Fiscalía de Estado
Dirección de Informática Jurídica

c) Copia de la escritura notarial o acta judicial de la cesión de derechos y constancia que la misma fue notificada al titular dominial si la cesión hubiere importado novación del deudor.

Artículo 5°. La encuesta socio-económica requerida a los peticionantes del beneficio por el artículo 2 (Inciso 2°) de la Ley n° 8689, será realizada por la Dirección General de Familia y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Solidaridad.

Artículo 6°. La Dirección de Catastro confeccionará una ficha de relevamiento de antecedentes necesarios para la escrituración y el peticionante deberá acompañar en original y copia la siguiente documentación, a saber:

- a) Contrato de compra-venta o libreta de pagos que acredite la existencia de la compra.
- b) Recibo cancelatorio de los pagos efectuados.
- c) Cedulón actualizado del impuesto inmobiliario que expide la Dirección General de Rentas.
- d) Documento de identidad.

En la misma oportunidad el solicitante deberá denunciar el domicilio real o legal actualizado del titular dominial a los fines de notificar la citación de comparendo.

Artículo 7°. Recibida la solicitud prevista en el artículo anterior, la Dirección de Catastro notificará fehacientemente al titular dominial del lote, conforme lo prescripto por el artículo 8° de la Ley n° 8689, quien deberá prestar su consentimiento y completar la información suministrada acompañando en original y copia:

- a) Escritura o título de propiedad.
- b) Documento de identidad.
- c) Las personas jurídicas deberán acompañar los estatutos sociales en donde conste la designación de quien o quienes se encuentran facultados para suscribir las escrituras traslativas de dominio.

Artículo 8°. Si el peticionante hubiera optado por la intervención de un Escribano del registro notarial de número, al momento de la presentación deberá acompañar por el original y copia la documentación enunciada por el artículo tercero (3°) del presente decreto, a los fines del cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 9 in fine de la Ley n° 8689.

Artículo 9°. La Escribanía General de Gobierno podrá requerir directamente a las partes que subsanen datos o cumplimenten las observaciones referidas al título y que resulten imprescindibles para formalizar la escritura traslativa de dominio.

Artículo 10°. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Finanzas y por el Fiscal de Estado.

Artículo 11°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LA SOTA – LAS HERAS – CARBONETTI(h)

NOTICIAS ACCESORIAS

FUENTE DE PUBLICACIÓN

B.O. : 02.10.00

FECHA DE EMISIÓN: 26.09.00

CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE COMPONENTEN LA NORMA: 11



Fiscalía de Estado
Dirección de Informática Jurídica

ANEXO I DEL DCTO N° 1713/00 REGLAMENTARIO DE LA L.N° 8689:

SOLICITUD ACOGIMIENTO REGIMEN

AL SR. DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE CATASTRO

S / D

Ref. Expte. N° _____

El / la que
suscribe.....

acreditando su identidad conde estado civil
.....con domicilio real
en calle.....N°.....
Barrio.....de la Localidad/Departamento
....., de esta Provincia de Córdoba, se dirige a Ud. a
fin de solicitar el acogimiento a la Ley 8689, art. 6° respecto a la escrituración gratuita por
intermedio de la Escribanía General de Gobierno ó Escribano de Registro, respecto al
inmueble adquirido mediante boleto de compraventa de
fecha.....designado como lote.....,
manzana de
Barrio..... de la
Localidad/Departamento de ésta Provincia
de Córdoba, e inscrito en la Dirección General de Rentas, bajo el Número de Cuenta
....., aportando la siguiente documentación
requerida por el art. 2° de la Ley 8689 y art. del Decreto Reglamentario N°

- 1°)
- 2°)
- 3°)
- 4°)
- 5°)
- 6°)

Como así también manifiesto que la parte vendedora
es..... con domicilio
real ó legal en calle.....N°..... de Barrio
.....de Localidad/Departamento.....de esta



Fiscalía de Estado
Dirección de Informática Jurídica

Ciudad de Córdoba, todo ello bajo lo prescrito por el art. 8 de la referida ley y art.del Decreto Reglamentario.

Por lo que Pide:

I.- Tenga por efectuada la presente solicitud y se impida trámite de ley.-

II.- Oportunamente dicte Resolución favorable a lo solicitado y remita las actuaciones a la Escribanía de Gobierno/Escribanoa sus efectos.-

Atentamente.-



Ministerio de Justicia
Dirección de Informática Jurídica

ANEXO II DEL DCTO N° 1713/00 REGLAMENTARIO DE LA L.N° 8689.

PROYECTO DE DECLARACIÓN JURADA

.....de
Nacionalidad, nacido
.acreditando su identidad conestado civil con
..... con domicilio real en calle
..... N° Barrio..... de la
Localidad/Departamentode esta Provincia de Córdoba, declara
bajo fe de juramento y en pleno conocimiento de las sanciones legales aplicables para el supuesto de falsedad, que no es propietario ni
posee en su patrimonio otro bien inmueble que no sea el lote cuya escrituración peticiona conforme al sistema de la Ley 8689. En la
Localidad..... Departamento
..... a los días del mes
de.....de.....y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 inc. 1°) de la Ley 8689, firma la presente
declaración jurada, por ante la autoridad de aplicación. Conste.-

.....
(Firma adquirente)

La autoridad de aplicación CERTIFICA que la firma puesta al pie de la presente corresponda a la del
Sr..... y que fue puesta en mi presencia. Conste.-

.....
Firma y sello de la autoridad de aplicación



Ministerio de Justicia
Dirección de Informática Jurídica

ANEXO III DEL DCTO N° 1713/00 REGLAMENTARIO DE LA L.N° 8689.

PROYECTO DE COMPARENDO DE PROPIETARIO/S

Con fecha.....del mes de..... comparece por ante la autoridad de aplicación de la Ley 8689, el Sr..... quien fue citado legalmente conforme el art. 8° de la referida ley con cédula de notificación obrante a fs.de autos y acredita su identidad con fijando domicilio real/legal/especial en calle N°..... de Barrio de la Localidad/Departamento de esta provincia de Córdoba, y en el carácter de manifiesta libre y voluntariamente su consentimiento a los fines de escriturar por intermedio de la Escribanía de Gobierno ó Escribano de Registro a favor del Sr. el inmueble designado como lote..... de la manzana de Barrio..... de la Localidad/Departamento de esta Provincia de Córdoba, e inscripto ante el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula/folio Año adjuntando en este acto la siguiente documentación:

Lo que oído por la autoridad de aplicación de la ley dejo: téngase por presentada y por acompañada la documentación ofrecida en tiempo y forma. Firmando la parte por ante la autoridad. Conste.-

.....
Firma propietario

.....
Firma autoridad de aplicación



Ministerio de Justicia
Dirección de Informática Jurídica

ANEXO IV DEL DCTO N° 1713/00 REGLAMENTARIO DE LA L.N° 8689.

ENCUESTA SOCIO-ECONÓMICA

FECHA		

ENCUESTA SOCIO-ECONÓMICA

Apellido y Nombre solicitante	M.I.N°	Calle	Nro.	Barrio	Ciudad

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR Y SITUACIÓN ECONÓMICA

	Apellido y Nombre	M:I:N°	Edad	Vínculo	Ocupación	Ingresos
1						
2						
3						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

SITUACIÓN HABITACIONAL

Casa: Propia / Alquilada
Terreno construido: Si / No